

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00029-00
DEMANDANTE	LEONEL CASTRO GONZALEZ Y REINEL HORTUA LIEVANO
DEMANDADO	GERMAN CHARRY ALCALA, ENERTOLIMA, PIG S.A.S., SYLPEC S.A.S. Y DELTEC S.A.

Como se observa que el poder que fue conferido por la parte actora, se hizo para dos profesionales del derecho, es del caso a quien obra como segundo apoderado, ante la renuncia de la apoderada principal, tener y reconocer al Dr. FRANCISCO REINA como su apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido.

La notificación allegada por la actora y que según dice, hizo a la demandada ENERTOLIMA, no se tiene por válida, dado que se hizo a un correo electrónico que no se había citado como tal para notificaciones en la demanda.- Se le conmina para que cumpla con la carga de notificar a ENERTOLIMA so pena de asumir las consecuencias legales.-

Y como ya se ha anotado, una vez se cumplan con todas las notificaciones se decidirá sobre los recursos interpuestos por las demás demandadas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>42</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	05 SEP 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	